ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 07-2026

En la vereda Anatoli, Municipio de La Mesa, Cundinamarca, a los tres (3) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se reúnen por una parte la suscrita **ROSALBA PATRICIA CASTRO DE LOZANO**, identificada con C.C. No. 41.771.596 de Bogotá, en su calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANATOLI**, y Supervisora del contrato de la referencia; y por la otra parte, el señor **EVERT ANTONIO AGUILAR MUÑOZ**, identificado con C.C. No. 1.032.396.293 de Bogotá, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dejar constancia de la terminación y liquidación del contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERO. - ANTECEDENTES. Que mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 07-2026, suscrito el 23 de julio de 2026, el CONTRATISTA se obligó a prestar el servicio de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo de los 73 equipos portátiles de la Institución, incluyendo limpieza interna y externa, diagnóstico de fallas, reinstalación del sistema operativo, instalación de la suite de Office y demás programas básicos necesarios para su correcto funcionamiento, por un valor total de **$2.300.000 (Dos Millones Trescientos Mil Pesos M/CTE)**.

SEGUNDO. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN. El plazo de ejecución del contrato era de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. El CONTRATISTA ejecutó la totalidad del objeto contractual dentro del plazo establecido, culminando el 30 de julio de 2026, fecha en la cual se suscribió el Acta de Recibido a Satisfacción. Por lo tanto, el contrato terminó por el vencimiento del plazo pactado.

TERCERO. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Una vez verificada la ejecución total del objeto contractual y encontrándose las obligaciones de ambas partes satisfechas a entera conformidad, se procede a la liquidación del contrato en los siguientes términos:

3.1. Valor total del contrato: $2.300.000 (Dos Millones Trescientos Mil Pesos M/CTE).

3.2. Anticipos: No hubo anticipos.

3.3. Pagos realizados: El valor total del contrato fue cancelado en su totalidad mediante orden de Pago No. 16 de 2026 y comprobante de egreso No. 18 de 2026, en un solo desembolso, previa presentación de los soportes exigidos en la cláusula cuarta del contrato y el Acta de Recibido a Satisfacción del 30 de julio de 2026.

3.4. Saldo a favor del CONTRATISTA: $0 (Cero pesos).

3.5. Saldo a favor de EL CONTRATANTE: $0 (Cero pesos).

CUARTO. - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO. La Supervisora certifica que el CONTRATISTA cumplió con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la presentación de las constancias de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), y que no existen reclamaciones pendientes entre las partes.

QUINTO. - EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN. Las partes declaran que, con la suscripción de la presente acta, el Contrato de Prestación de Servicios No. 07-2026 queda terminado y liquidado en su totalidad, y se extinguen las obligaciones recíprocas. El CONTRATISTA libera a la Institución de toda responsabilidad derivada del contrato, y EL CONTRATANTE declara a paz y salvo al CONTRATISTA por cualquier concepto relacionado con el mismo.

SEXTO. - CONSTANCIA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. El CONTRATISTA certifica y declara que, durante la ejecución del contrato y hasta la fecha de terminación, mantuvo al día sus aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, y que no existe deuda alguna por este concepto.

SÉPTIMO. - ARCHIVO DE DOCUMENTOS. La presente acta queda en poder de EL CONTRATANTE para su archivo y demás efectos legales, con entrega de copia al CONTRATISTA.

Para constancia, se firma en el lugar y fecha antes mencionados.

EL CONTRATANTE

Rosalba Patricia Castro de Lozano
C.C. No. 52.071.120 de Bogotá D.C.
Rectora - Ordenadora del Gasto
IERD Anatoli - NIT: 900.254.337-1

EL CONTRATISTA

Evert Antonio Aguilar Muñoz
C.C. No. 1.032.396.293 de Bogotá D.C.
NIT: 1.032.396.293-8